

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA EL SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LA DESHIDRATACIÓN DE LODOS EN LAS
INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE AGUAS DEL HUESNA MP, S.L.U.

A. PODER ADJUDICADOR.

PODER ADJUDICADOR	AGUAS DEL HUESNA MP, S.L.U.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	GERENCIA Y VICEPRESIDENCIA
PROMOTOR	PRODUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE
DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO	perfildecontratante@huesna.es / www.aguasdelhuesna.com

B. NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Con este expediente de contratación se pretende dar cobertura a las necesidades de suministro de polielectrolito catiónico en emulsión o sólido para la deshidratación de los lodos de depuración de las distintas instalaciones de Aguas del Huesna.

Los lodos de depuración son productos que se producen en las instalaciones como consecuencia del tratamiento dado al agua y es preciso eliminar de forma importante la humedad de estos a través de procesos de deshidratación mecánica.

Para llevar a cabo esta deshidratación mecánica es preciso contar con equipos mecánicos, tipo decantadores centrífugos así como productos químicos que faciliten la misma, siendo estos productos fundamentalmente polielectrolitos catiónicos.

C. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se trata de un suministro de energía para lo que Aguas del Huesna carece de los medios necesarios para llevar a cabo la fabricación de estos productos químicos.

D. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de polielectrolito catiónico para la deshidratación mecánica de lodos, previendo su entrega en formato sólido, en sacos de 25 kg o bien en emulsión, en formato de IBC o GRG de 1.000 l de capacidad.

E. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija en un (1) año a partir de la orden de inicio. No obstante, el contrato a su vencimiento podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por dos (2) periodos de un (1) año, de no existir denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de su finalización.

Aguas del Huesna podrá prorrogar el contrato por un plazo de hasta nueve (9) meses durante la tramitación del nuevo expediente de contratación.

Código Seguro De Verificación:	Prjhmo+J7uBilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Carrasco Romero	Firmado	03/06/2024 12:28:00
	Antonio Rodriguez Some	Firmado	31/05/2024 09:12:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Prjhmo+J7uBilL5qCEifHw==		



F. TIPO DE PROCEDIMIENTO.

- ☐ Contrato menor
☐ Procedimiento simplificado
☐ Procedimiento simplificado abreviado
☒ Procedimiento abierto
☐ Contrato marco
☐ Sistema dinámico de adquisición

G. DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato no se divide en lotes atendiendo a los siguientes motivos:

- La gestión se simplifica al mantener un único interlocutor para el suministro de los productos en todas las instalaciones.
- Desde el punto de vista económico, resulta ventajoso que una única empresa gestione todo el producto a suministrar.
- En el mismo sentido, al tener un único proveedor permite gestionar de forma más eficiente y eficaz todos los puntos de suministro, así como la información que de ellos se deriva.

H. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.

Atendiendo a los consumos previstos y sus precios unitarios, el presupuesto de licitación es el que sigue:

Presupuesto de licitación (€, IVA excluido)	Prórrogas (€, IVA excluido)	Total valor estimado (€, IVA excluido)	Presupuesto total de licitación (€, IVA incluido)
130.500,00 €	358.875,00 €	489.375,00 €	157.905,00 €

I. PAGO DEL PRECIO.

Los suministros realizados serán abonados en el mes siguiente a su suministro, debiendo presentar la siguiente documentación mínima:

- Factura independiente por cada petición, con indicación del número de pedido, precios unitarios y cantidades.
- Copia de albaranes generados debidamente firmados por el personal de Aguas del Huesna, con referencia al número de pedido.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- No se considerarán ofertas al alza que superen el tipo de licitación indicado.
- Se considerará que una oferta contiene precios anormalmente bajos si concurre alguno de los siguientes supuestos: la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 40 % o si la misma es inferior a la media del resto de las ofertas recibida en más de un 10 %.

De acuerdo con la fórmula de valoración que se expresa a continuación el contrato se adjudicará a aquel licitador cuya puntuación P. sea más elevada, que corresponderá con la oferta más económica.

Criterios objetivos evaluables mediante la aplicación de fórmulas o juicios objetivos (máximo 100 puntos.)

$$P. = 100 \times \frac{\text{Valor oferta mínima}}{\text{Valor oferta licitador}}$$

Siendo:

P. = puntuación de cada licitador

Código Seguro De Verificación:	Prjhmo+J7uBilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Carrasco Romero	Firmado	03/06/2024 12:28:00
	Antonio Rodriguez Some	Firmado	31/05/2024 09:12:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Prjhmo+J7uBilL5qCEifHw==		



Valor oferta mínima = valoración económica mínima de las ofertas presentadas.

Valor oferta licitador = valoración económica de la oferta del licitador.

K. CRITERIOS APLICABLES EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate entre las ofertas presentadas por los licitadores, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para resolver el mismo:

1. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla.
2. De continuar el empate, las empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %.
3. En caso de que varios licitadores cumplan el requisito anterior, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor número de trabajadores fijos en plantilla con discapacidad.

L. JUSTIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El adjudicatario se compromete a contar con stock mínimo para su entrega inmediata de 500 kg de producto sólido y 1.000 l de producto en emulsión.

M. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica se acreditará mediante el cumplimiento de la siguiente condición:

- Acreditación del volumen de negocio anual del licitador en el ámbito objeto del contrato que deberá ser igual o superior a una con cinco veces el valor estimado del mismo, para cada uno de los años 2.021, 2.022 y 2.023.

N. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica se acreditará mediante el cumplimiento de los siguientes puntos:

1. Relación de los principales suministros realizados en los últimos cuatro años, indicándose importe, fechas de inicio y finalización, así como la naturaleza de estos, bien sea pública o privada.
2. Certificación bajo Norma UNE-EN ISO-9001 y UNE-EN ISO-14001.

O. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

☒ El licitador se compromete a adscribir durante toda la vigencia del contrato los medios personales y materiales con las características exigidas en el apartado L de la presente memoria.

☒ El estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☒ En la ejecución del contrato, el adjudicatario garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución. Se acreditará mediante presentación de copia del Plan de Igualdad de la Empresa.

☒ Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del Convenio colectivo de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

Aguas del Huesna MP, S.L.U

Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Renta Sevilla, planta 11. 41020-Sevilla.

Tl. 95 499 89 01 – Fax 95 499 89 21

www.aguasdelhuesna.com

Código Seguro De Verificación:	Prjhmo+J7uBilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Carrasco Romero	Firmado	03/06/2024 12:28:00
	Antonio Rodriguez Some	Firmado	31/05/2024 09:12:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Prjhmo+J7uBilL5qCEifHw==		



 Aguas del Huesna	CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
---	--

P. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

D. Antonio Rodríguez Somé

Aguas del Huesna MP, S.L.U
 Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Renta Sevilla, planta 11. 41020-Sevilla.
 Tl. 95 499 89 01 – Fax 95 499 89 21
www.aguasdelhuesna.com

Código Seguro De Verificación:	Prjhmo+J7uBilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Carrasco Romero	Firmado	03/06/2024 12:28:00
	Antonio Rodriguez Some	Firmado	31/05/2024 09:12:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Prjhmo+J7uBilL5qCEifHw==		

